

La ética como elemento de control en los tiempos Responsabilidad fiscal. Rubens Silveira Taveira Junior. Revista Controle – Vol IX – 1- Jan /Jun2011-. (281-299). 18 páginas. **Resumen, palabras claves, introducción, Ética fiscal como principio principal en el siglo XXI; Ética en la preparación del presupuesto; Ética del contribuyente; Ética en la recaudación y ética en el gasto público, Ética en la preparación del presupuesto; Contribuyendo a la ética ciudadana; Ética de la colección; La ética en el gasto público; El surgimiento de la ley de responsabilidad fiscal en el contexto ético; conclusiones, referencias.**

Reseña por Andrea Janneth Díaz Garzón.

El artículo *La ética como elemento de control en los tiempos Responsabilidad fiscal* de Rubens Silveira Taveira Junior se divide en 8 temas y una conclusión. El escrito tiene una introducción y referencia. Este documento fue escrito por Taveira Junior, Máster en Derecho en la Universidad Federaldo Ceará y Auditor Laboral

Este presente artículo pretende mostrar la importancia del principio de la ética en los funcionarios público o en las personas que realicen funciones financieras presupuesto, políticas públicas; en todo lo relacionado con el gasto público. En ese sentido, la aplicación de estos principios sería de gran importancia para evitar la comisión de actos contrarios por parte de funcionarios del sector público y los particulares que intervienen en este tipo de procesos administrativos.

En la introducción, se realizó un análisis a través de la historia como ha evolucionado el ser humano en cuanto a sus principios y valores; especialmente se hace un análisis del valor de ética y el manejo que se ha tenido en el momento de ser involucrado en las actividades públicas, políticas y específicamente cuando se está frente al tema de gastar y cómo hacerlo; por ello la jurisprudencia y la doctrina han venido definiendo este tema en cuanto a como debe ser el comportamiento del del contribuyente y de quien realiza el recaudo.

El autor en su título *la ética fiscal como principio principal del siglo XXI* determina que la ética fiscal es un principio esencial en los diferentes procedimientos que adelantan los agentes públicos en el cumplimiento de sus funciones; especialmente cuando existen manejo de recursos independientemente de quien ejerza la actividad, es decir, si actúa como agente de cobro o agente responsable del gasto público; Taveira Junior, propone que en marco del ejercicio de las funciones

públicas sea obligatorio el valor ético, para así, tener un cambio de paradigma del comportamiento de las personas para un bien de la comunidad; en el caso brasileño existen según el autor unos comportamientos inapropiados en la gestión financiera y presupuestal generando una inestabilidad social. Por ello, en el presente artículo se quiere buscar la ética no como una ciencia sino por como un modelo de comportamiento del ser humano en su ejercicio de agente público.

Así mismo, el autor pretende ilustrar como desde el cumplimiento de una normativa específicamente el artículo 165 de la Constitución de la República de 1988, el legislador realiza un análisis en el momento de asignar presupuesto si se estuviesen cumpliendo los fines de la constitución; así mismo, se determina a la ética en el contribuyente; para ello se han citado diferentes juristas en los cuales se señala que éste último debe cumplir las leyes y de esta manera se estaría dando cumplimiento al deber moral.

En cuanto a la *ética en el gasto público* según Taveira Junior, muy poco lo doctrina que se encuentra en relación con el tema, pero se haría alusión a la ética en la gestión, donde los funcionarios tienen como objetivo que estos tengan conocimiento técnico para actuar acorde al principio de la eficiencia como lo establece la “Ley de responsabilidad fiscal -LRF complementario 101/2000 art. 48; al igual este administrador deberá hacer efectivas las políticas públicas, ser transparente den su forma de actuar evitando que se realice un mal uso de los recursos públicos y exista evasión fiscal.

Por último, se habló de la Ley de Responsabilidad Fiscal debe contener como mínimo *planificación, transparencia, control y respuesta*; en ello es importante que los administradores como se ha venido diciendo cumpla con los valores éticos y su actuar sea responsable con los fines del estado; así mismo la comunidad deberá actuar bajo el mismo valor. Es así, que con este artículo se busca buscó fue un cambio de paradigma teniendo en cuenta que los recursos son limitados.

Este artículo se podría recomendar a estudiantes de derecho, abogados, funcionarios públicos (a quienes realizan las leyes, quien manejan los recursos públicos y la comunidad en general). En definitiva, es una lectura recomendable, es un documentos claro, preciso y concreto que nos muestra la importancia de cambiar de paradigmas y la ética predomine en nuestro actuar desde las diferentes esferas.

****Fin de la reseña****

